bre 198

o pod

tes de

mbre 19

anco Est

ido dicho ado talod efecto, es

to de 197

cienda

1603

u public

icial de

ra

те

1 peseta Eiemplar Atrasado Suscripción año 150

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se ad mitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Boletin



de la provincia de Logroño,

Franquee Concertade 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de Los edictos y anúncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a rarón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de

Los interesados acredita-rán antes de la publicación y por medio de la correspon-diente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fondos Provinciale $\hat{\omega}$ sin cuyo requisito no se insertarán.

Cobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epi-200tia de Glosepeda, conocida CULAR vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el Ganado de la 1499 especie Ovina, existente en el término municipal de Nalda, este cal del la Jefatura del Servicio Provinta como cial de Ganadería, y en cumplicial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art.

134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias. de de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Nalda señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como do el término municipal y como de la co

do el término municipal y como zona de inmunización (obligatoria) en el ganado vacuno su vacu-nación de todos los existentes en dicho término.

Las medidas adoptadas son aislamiento de animales enfermos y sospechosos hab endo si: do marcados los ganados enfer-

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias asi como las específicas da-das al Veterinario litular. Logroño, 7 septiembre 1964,

El Gobernador Civil, Victor Fragoso del Toro 1771

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1648

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida vulgarmenteconel nombre de Glo sopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de San Román de C. este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cpítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizotias, de 4 de febrero de 1955 (B.O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuencuentran en el término municipal de S. Román, señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación en el ganado vacuno de todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los animales enfer-

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarías, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 7 de septiembre 1964. El Gobernador Civil,

Victor Fragoso del Toro

1769

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Santa Maria de C. este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Santa María de C. señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término muni-cipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación en el ganado bovino del término municipal.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfer-

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y co-Irales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 7septiembre 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Fragoso del Toro

1770

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. Rafael Pro Rodríguez, comparece ante esta Comisaria de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamiento de Aguas Públicas de las que por derivación de la orilla izquierda del río Ea viene utilizando con destino a riego de una finca de su propiedad sita en el paraje denominado «Prodo Redondo», en término municipal de Haro (Logroño). El aprovechamiento se realiza medio ce una bomba acoplada al motor de un tractor y antigua-mente se realizaba por medio de una noria. Acompaña Acta de Notoriedad autorizada por D. Ildefonso López Arando, Notario de Haro y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público parageneral conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plaza de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Lobroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el eypediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado General Mola 28.

Zaragoza, 28 de agosto 1964.

P.D.

J. Mingo

1739

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1697

El día 9 de octubre próximo, se procederá en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento a celebrar las subastas forestales que se expresan, concedidas por el Distrito Forestal de Logroño para el año forestal 1964-65.

MONTE VALLILENGUA

1.a-1.500 has. de pastos para 1.100 lanares, 370 vacunos, 130 mayores, 78 de cerda, precio base 54.504 pts. indemnizaciones 3.755'25 pts. año forestal.

2.ª-200 m3 de leña de ramaje, de brezo, sitio Calabazares, por matarrasa, año forestal, precio base 2.000 pts. indemnizaciones

3. a-80 hayas que cubican 17 m3 de madera y 77 m3 leñosa. sitio La Barranca, forma de ejecución, cortas de mejora de hayas, precio base 16.200 pts. indemnizaciones 1.616'15 pts. Por canon de caminos pagarán a razón de 5 pts. por Km, y Tm.

4. a – 116 hayas que cubican 251 m3 de madera y 100 m3 de leña, sito en «El Acebal», (Lote 1.°), precio base 386.500 pts. indemnizaciones 9.784'90 pts. forma de ejecución, entresaca de hayas. Por canon de camino pagarán a razón de 5 pts. por Km. y Tm.

5. a-93 hayas que cubican 78 m3 maderable y 106 leñosas, sitas en el sitio Gallanzure, precio base 69.100 pts. Forma de ejecución corta de mejora de hayas. Idnemnizaciones 3.473'70 pts. Por canon de camino pagarán a razón

de 5 pts. por Tm. y Km.
6.a-Caza, para 15 escopetas, Menor, precio base 1.500 pts. indemnizaciones 399 pts. Plazo el que determine la Ley de caza dentro del año forestal.

7. a-Caza mayor, 15 escopetas, batidas 3, tres piezas como máximo en cada batida. Se encuentra vedado en este monte el Ciervo.-Precio base 750 pts. Indemnizaciones 303 pts.

Las subastas darán comienzo a la hora de las 12 del expresado día con intervalo de 15 minutos por el orden en que se relacionan pudiendo durante este tiempo presentar en la mesa las proposiciones reglamentarias en sobre cerrado debidamente reintegradas.

Depositará en calidad de garantía provisional el 5% sobre el tipo de tasación base del apro-vechamiento, en la Depositaría municipal.

Se haya de manifiesto en Secretaria Municipal, las condiciones económico administrativas aprobadas por el Ayuntamiento rigiéndose la enagenación de los aprovechamientos por el Vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con caracter complementario por

la Orden de 28 de agosto de 1961 16 del Si quedase desierta alguna de las 16 estas subastas, se celebrará por Berg segunda vez el día 16 de octubre

a la misma hora.

Pazuengos, 12 septiembre 1964.

M Alcalde,

1817

ANUNCIO DE SUBASTA **FORESTALES**

1707

ctubr

calde o

are,

entar

nelp

el ar

Contra

500 lar

890'2

cio inc

rreno.

e ani

munci

cipal.

De d

asta,

el misi

condic

echa

si ni

lierta,

iltima

lábiles

nenta

el co

Monte

arse.

per

spect

el sigu

Debidamente autorizado por la Consis Distrito Forestal de la Provincia de la si tendrá lugar en el Salón de Actos se sxpri de esta Casa Consistorial el dia conarri 11 de octubre próximo a las 12 ms que de la conarri de la horas, la subasta de los aprove lablón chamientos forestales que a con laría n tinuación se detallan:

MONTE DE UTILIDAD PU-BLICA

«VALDERRUTAJO» NUM. 14

1.°-120 hayas con 63 m3 demar dera y 30 m3 de leña. Precio base 39.300 pts indem. 2.361 45 pts.

2.a-400 Has, para pastos de 450 cabezas lanares. Precio base 4.500 pts. indem. 1.912 pts.

MONTE «LAS CALLES» PRO PIEDAD DEL MUNICIPIO DE BERGASA

1.°-400 m3 de leña de encina de entresaca y desbrece del indicado monte. Precio 3.000 pts. la demnizaciones 2.339'75 pts.

Las proposiciones para optar a estas subastas, habrán de presentarse en sobre cerrado, debi damente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre en la Secre taría de este Ayuntamiento hasta el día 10 de octubre próximo a las 13 horas, pasada dicha fecha no se admitirá sobre alguno.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de es te Ayuntamiento, los cuales po drán ser examinados por cuantas personas puedan interesarles.

Para tomar parte en la subasta bastará hallarse en posesión de la Licencia Fiscal Impuesto In dustrial correspondiente a la acrassification de la la acrassification de la correspondiente a la acrassification de la correspondiente de la co tividad que desarrolle.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo con arreglo? la norma 6.ª de la Orden de 28 de agosto de 1962.

En el supuesto de quedar de sierto algún aprovechamiento se celebrará segunda subasta el dia

SGCB2021

1964.

octubre

re 1964

1817

1707

PU.

IM. 14

demar

pts.

de 450

base

encina

1 indi

de es

es po

iantas

1basta

ón de

ar de

es.

de 1962 16 del indicado mes de octubre v guna de las 16 horas.

ará por Bergasa, 16 septiembre 1964.

El Alcalde,

1822

EDICTO

1722

STA Eldía 9 del próximo mes de octubre a las 12 horas del mismo rbajo la Presidencia del Sr. Alalde o Concejal en quien deleporel Consistorial de este Ayuntamienovincia lo la subasta que a continuación e Actos e sxpresa, la que se celebrará el dia conarreglo al pliego de condicio-las 12 mes que se halla expuesto en el aprove tablón de anuncios de la Secrea contaria municipal, pudiéndose presentar reclamaciones contra él nel plazo de 8 días, al amparo de art. 104 del Reglamento de Contratación de 9 de enero 1953:

PASTOS

Monte «Carrascal-Valdelavía», io base mares, tasación 7.500 pts. 1890'20 de indemnización. Preto indice 15.000 pts con un temeno a pastar que previamente se anunciará en el tablón de PRO muncios de la Secretaría muni-

De declararse desierta esta suasta, se anunciará la segunda en mismo local, hora, tasación y optar debir Allima a los cutro dias, de la inmediata anterior. dima a los cutro días, también hasta imo a lel corriente, relativo al citaco lel corriente, relativo al citaco lel corriente, relativo al citaco lonte «Carrascal-Valdelavía». El presente anúncio cumplinenta al publicado con fecha 14 corriente, relativo al citado

Villarroya, 21 septiembre 1964.

El Alcalde,

1847

ANUNCIO

1674

to la ^{Con} la debida autorización del la ^{ac} istrito Forestal y en virtud de werdos debidamente adoptados, rva el macaracter de urgencia por tra-eglos de madera cortada, en de macara de madera cortada, en periodo del aprovechamiento specto a los de caza, el onceaar de dia hábil, contados a partir nto se siguiente también hábil al de su publicación en el Bole n Olicial de la Provincia, a las diez horas, con intervalos de quince minutos, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de maderas y caza que a continuación l se indican, con arreglo a las condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal y que en general, en sístesis y extracto se indican:

MADERAS

Lote 14-1.-871 piezas de pino 171 m3 de madera, sitos en Umdel Codujón, lote bajero, precio base 59.850 pesetas; Indemnizaciones 4.279'60 pesetas. Canon establecido D. F. 5 pesetas kilómetro y tonelada. Se halla gravado con 46.500 pesetas por trabajos de corta y arrastre.

Lote 15—2.—818 piezas de pino 241 m3 de madera, sitos en Umbria del Codujón, lote bajero, precio base 84.350 pesetas. Indemnizaciones 5.40175 pesetas. Ca-non establecido D. F. 5 pesetas Km. Tm. Se halla gravado con 65.558'53 pesetas por trabajos de

corta pela y arrastre.

Lote 16—3.—766 piezas de pino 131 m3 de madera, sitos en Um-bria, digo en El Cargue y Solana del Codujón, precio base 63.350. Indemnizaciones 4.491'10 pesetas. Canon establecido D. F. 5 pesetas Km. Tm. Se halla gravado con 49.23) pesetas por †rabajos de corta pela y arrastre.

Lote 17-4-368 piezas de pino 186 m3 de madera y 15 de leña, sitos en la Cruz del Pinar, precio base 150.300 pesetas. Indemnizaciones 5.723'25 pesetas. Canon establecido D. F. 5 pesetas Km. Tm. Se halla gravado con 14.880 pesetas por trabajos de corta y

Lote 18-5.-239 piezas de pino 149 m3 de madera y 10 de leña, sitos en los Regatos de la Cola, precio base 120.200 pesetas. Indemnizaciones 4.699'95 pesetas, Canon establecido D. F. 5 pesetas Km. Tm. Se halla gravado con 11.920: pesetas por trabajos de apeo y pela.

Lote 19-6.-585 piezas de pino 305 m3 de madera y 24 de leña, sitos en Las Planchas, precio base 246.400 pesetas. Indemnizaciones 8.036'75 pesetas. Canon establecido D. F. 5 pesetas Km. Tm. Se halla gravado con 24.400 pesetas por trabajos de corta y pela.

Lote 20-7.-814 piezas de pino 361 m3 de madera y 135 de leña sitos en las Planchas, C. B.-Tr-II- III-VI, precio base 302.300 pesetas. Indemnizaciones 9.918'75 pesetas. Canon establecido D. F. 5 pesetas Km,/Tm. Se halla gravado con 29.293 pesetas por trabajos de corta y pela.

CAZA

Lote 1.—Caza menor.—100 escopetas. Tasación 400 pesetas una, total 40.000 pesetas. Indemnizaciones 6.097'50 pesetas. El aprovechamiento será nominal.

Lote 2.—Corzo y jabalí 3 batidas. Tasación unidad 2.000 pesetas, total 6.000 pesetas. Indemnizaciones 1.462'50 pesetas. Escopetas en cada batida 20. Capturación máxima por batida 6 piezas.

Con relación a los productos maderables anteriormente mencionados el precio índice es el correspondiente al aumento del 25% sobre el precio base indicado. **EXTRACTO DE CONDICIONES**

Depósito provisional: El 5% del importe base de tasación.

Fianza definitiva: el 20 % del importe de adjudicación.

Abono del remate: el 10% en la habilitación del Distrito Forestal inmediatamente al de adjudica-ción definitiva, el 90% restante en areas municipales en dos plazos; el 20" detro de un mes al de ad judicapión tel miliva. El resto en arcas municipales en dos plazos, el 20% d'intro de un mes al de adjudicación definitiva, el resto en un solo plazo, dentro de cinco meses y siempre antes de la retirada de los prolucios.

El rematante ingresara inde pendientemente al importe de ad judicación de los damerables en la habilitación del Distrito Forestal el gravamen que por trabajos en los distintos lotes forestales se

expresan.

El adjudicatario se someterá al procedimiento administrativo de apremio regulado por el vigente reglamento de Haciendas Locales y procedimiento ejecutivo del E . tatuto de Recaudación, reservándose esta administración el conocimiento de este asunto a la jurisdición ordinaria.

Contrato: A riego y ventura, a cargo del adjudicatario gastos de anuncios, presupuestos y gestiones técnicas, gastos de expedientes, derechos reales y en general cuantos lleve consigo la adjudicación, escritura o contrato.

El Mación: Los licitadores pre-sentarán por separado al pliego de proposición económica de referencias que contendrá el documento que acredite hallarse

en posesión de la licencia fiscal (Impuesto Industrial) correspondiente a la actividad del ramo, o testimonio Nonarial o fotocopia de aquél en su caso, con la declaración jurada correspondiente acreditativa de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad del articulo 4 y 5 del Reglamento, y no podrán tomar par te en la subasta los comprendidos en cualquiera de sus casos ni deudores al Municipio.

La enejenación de los aprovechamientos que se comprenden se regirá por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con carácter complementario por la Orden de 28 de agosto de 1962.

Subasta: Para los lotes de aprovechamientos que quedaren deriertos en la primera subasta, se celebrará segunda en el mismo día y a la misma hora de la siguiente semana, bajo las mismas condiciones que sirviern de base en la primera, si coincidiere en día festivo tendrá lugar al día si-

MODELO DE PROPOSICION APROVECHAMIOENTOS FORESTALES

D. ...de..años, natural de provincia de ... con residencia en ... calle de ... núm...con carnet de identidad núm...expedido en ..., en representación lo cual acredita con . en posesión de la licencia fiscal Impuesto Industrial de la actividad del ramo de la madera, enterado del anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de Logroño núm....de fecha..de.... de 196...; **d** das condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta con...m3 de.... perteneciente a l Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos con extricta sujeción a los expresados requisitos por la cantidad deptas. Villoslada de Cameros a....de ... de 196...El Interesado.

Los pliegos de condiciones con arreglo a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento, durante el plazo que el mismo señala, y a les efectos que determina el núm. 2 del mismo se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

MODELO DE PROPOSICION

Aprovechamiento de Caza

D.vecino de ... domiciliado encon carnet de identidad núm. expedido el. de de 19... Provisto de licencia de caza de.... y guia de uso de armas expedida er..... enterado de las condiciones para la contratación del aprovechamiento de caza de jeción a los expresados requisitos se compromete a tomar a su cargo el correspondiente a (una escopeta o batida) en la cantidad de pts. Villoslada de Cameros (fecha y firma del proponento).

Villoslada de Cameros, a 9 de septiembre de 1964.

El Alcalde,

EDICTO

1720

Habiendo acordado el Ayuntamiento la modificación de tarifas en las Ordenanzas que luego se enumeran, se encuentra el expediente expuesto al público durante 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamación en su

caso si procede. Ordenanzas Modificadas Ordenanza núm. 6. - Sobre Desagüe de Canalones.

Id. id. 11.—Rodaje o Arrastre de vehiculos por vías municipa-

Hormilla, a 14 de septiembre de 1964.

El Alcalde,

1846

EDICTO

1727

D. Ismael Alvarez Sanz, Presidente del Avuntamiento de la Villa de Igea Provincia de Logroño.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la conducción y traida de aguas potables para abastecimientos del público queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría por término de 15 días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Delegado de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art. 683

de la vigente Ley de Régim Local, las reclamaciones q crean conveniente por los mo vos expresados en el art. 6966 citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimien se manda publicar el presente, los efectos del artículo 698 de referida Ley.

Igea, 22 de septiembre de 196

El Alcalde,

EDICTO

1841

Eje

Atra

Sus

Adn

ADV

mitir

comu

gan i

no C

Aprobado por la Corporació Municipal el expediente núm. de suplementos de crédito de tro del presupuesto ordinariodi presente año, queda expuesto a público en la Secretaría de esta Ayuntamiento por espacio de días hábiles a fin de que pued ser examinado y presentar con tra el mismo las reclamacione que se estimen oportunas.

San Asensio, a 22 de septiem bre de 1964.

El Alcalde,

la I

te R

4 de

a la

ten

de (

naj

do

nac

en (

aisl

mo

mo:

de 1

nad

sin

des

les

rias

das

D

L

L

PROVISION POR OPOSI-CION DE CUATRO PLAZA DE GUARDIAS MUNICIPA LES DEL AYUNTAMIENTO

DE ARNEDO

En el B. O. de la Provincia Logroño, de 23 de julio de 196 se inserta anuncio para la profi sión por oposición de 4 plazaso Guardias Municipales del Ayu tamiento de Arneda, especificar dose las bases. Las plazas esta dotadas con un sueldo de 14.00 pts, y una retribución complementaria de igual cuantía, 2 p gas extraordinarias y demás em lumentos que legalmente le rrespondan. La presentación solicitudes se realizará en elpl zo de treinta días hábiles a tir de esta publicación, en el gistro General de este Ayunt miento.

Arnedo, 24 agosto 1964.

El Alcalde Accidental

Los originales para su pullid ción en el Boletín Cficial de provincia delen veni: (Sei) por una sola fara